

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN LA UPV/EHU (2015)

PREGUNTAS FRECUENTES

(Actualizado a 13/04/2015)

1. ¿Puede un *ikerbasque participar en las ayudas de iniciación o reincorporación a la investigación de la UPV/EHU?

No, no puede. Aunque la convocatoria no lo prohíba expresamente, se entiende que estas ayudas son para personas que comienzan a investigar y no para personas a las que se les presupone un cierto bagaje y recorrido científico.

*Experto internacional que investiga en la UPV/EHU. El programa "Ikerbasque" tiene entre sus objetivos la atracción de talento científico en cualquier área de investigación a centros y universidades del [País Vasco](#). Actualmente cuenta con más de 100 investigadores/as inscritos/as en centros de la red vasca de ciencia y tecnología.

2.- ¿Se puede presentar un solicitante a dos solicitudes simultáneas?

Ninguna persona se puede presentar simultáneamente a más de una solicitud dentro de la misma modalidad. Sin embargo, sí puede presentarse a la vez en las diferentes modalidades de esta convocatoria de ayudas a la investigación de la UPV/EHU. En el caso de las dos primeras modalidades, si la solicitud es evaluada positivamente, la persona en cuestión deberá elegir una de ellas. Sin embargo, en el caso de la modalidad III, la solicitud que prevalecerá será la correspondiente a esta última modalidad.

3.-He estado en excedencia durante 3 años, ahora quiero pedir un proyecto de investigación, ¿lo debo hacer a través de la modalidad I?

No necesariamente, no estás obligado a hacerlo a través de la modalidad I, puedes presentarte a la modalidad II, pero debes tener en cuenta las siguientes cuestiones a la hora de decidir la modalidad:

- En la modalidad I, el criterio de valoración "Historial Científico" tiene 15 puntos, mientras que en la modalidad II, tiene 25 puntos.
- La cantidad subvencionada en la modalidad I es inferior a la subvencionada en la modalidad II.

4.-Modalidad II, la incompatibilidad en grupos de investigación activos en 2015:

A. Proyecto tipo A: La incompatibilidad solo afecta al equipo investigador, pudiendo el IP estar en un grupo de investigación activo en 2015, siempre que cumpla:

- Ser doctor, estar a tiempo completo y ser menor de 41 años al 31 de diciembre de 2015.
- No haber sido IP en proyectos superiores a un año en convocatorias competitivas, es decir, en convocatorias externas.

B. **Proyectos tipo B:** El estar en un grupo de investigación activo en el 2015, le impide participar tanto como IP y miembro del equipo.

5.-¿Se puede presentar el mismo equipo, en la modalidad II y III, únicamente cambiando el IP?

No, se considera la misma solicitud. El IP debería elegir una de ellas, tal y como se indica en la convocatoria.

6.-En la modalidad III, ¿en la cantidad máxima a solicitar, está incluida la aportación de la empresa?

No, la subvención máxima que se podrá solicitar es 20.000 euros por año, con la limitación de 2.000 euros por persona y año. La cantidad solicitada a la UPV/EHU.

Ejemplo:

Cantidad máxima a solicitar a la UPV/EHU (40.000 €) = A

Aportación mínima de la Entidad (20% x C) = B

Cantidad Total Solicitada= C

(La aportación de cada uno se visualiza en la solicitud completa).

NOTA: Tal y como se indica en el convenio de colaboración las empresas deben abonar, su aportación (mín 20%) más IVA.

7.-Colaboradores académicos para la investigación, conforme a los procedimientos establecidos en la Normativa Universitaria.

Este apartado se refiere a colaboradores externos que quieran participar con grupos de la UPV/EHU, y para ello tienen que hacer una solicitud, y finalmente, firmar un convenio colaboración. Este procedimiento comienza con el visto bueno de su departamento, y debería pasar por el Consejo de Gobierno.

8.-Ayudas a la Investigación en la UPV/EHU, Modalidad I, ¿puede el personal no permanente ser IP?

Sí. En este caso deberá cumplir con alguno de los puntos que se indican en la base 5.1.2, y con la base 5.2.

9.- ¿Puede un Juan de la Cierva participar como IP en la Modalidad II de la Convocatoria de Ayudas a la Investigación en la UPV/EHU?

Los Juanes de la Cierva, están dentro del apartado de personal no permanente, por lo tanto dentro de las Ayudas a la Investigación en la UPV/EHU, únicamente pueden ser IP, en la Modalidad I de Iniciación. Mientras que en las modalidades II y III, únicamente pueden participar como miembros del equipo, ya que el IP, tiene que estar dentro del apartado donde se menciona al personal permanente. En ese apartado, se

incluyen algunas figuras no permanentes, como son, los Ramones y Cajales, o los fellows.

10.-¿En la modalidad III, en caso que no sea posible conseguir la firma del Convenio de Colaboración en plazo, sería suficiente un escrito de la entidad en el que se compromete a firmar el convenio?

Sí, en ese caso deberían entregar un certificado o documentación que acredite que se ha iniciado la tramitación para la firma del Convenio.

11.-En los proyectos Universidad-Sociedad, ¿hay posibilidad de que dos investigadores principales coordinen el proyecto?

No es posible, en esta convocatoria en todas las modalidades únicamente puede ir un IP.

12.-El Informe Favorable del Comité de Ética que se menciona en la Base 32, ¿cómo hay que entregarla?

Es suficiente con entregar una copia en papel junto a la solicitud, ya que en IKERTU no es posible adjuntarla.

13.-He solicitado el Informe Favorable del Comité de Ética, pero dado que se reúne una vez al mes no voy a poder presentarlo en plazo, ¿qué debo hacer?

Es suficiente con entregar un certificado o documento que acredite que se ha iniciado la tramitación.

14.-En la Base 12, dentro del apartado de infraestructura es posible solicitar fondos bibliográficos?

Sí.

15.-En la modalidad II, en los proyectos tipo B, se exige un equipo mínimo de dos doctores. El caso es que en la solicitud únicamente vamos dos doctores y en el período de vigencia del proyecto uno de ellos se jubila, ¿qué consecuencias tiene para el proyecto? ¿Se debería sustituir ese doctor por otro? ¿Al ser una cuestión excepcional, depende del período de tiempo que falte para su finalización se podría mantener dicho proyecto...?

En ese caso, ya que el requisito del equipo mínimo se debe cumplir durante toda la vigencia del proyecto, deberían incluir un tercer doctor, para que en todo momento se cumpla con dicha condición.

16.-La UPV/EHU ha firmado un convenio con el Instituto Biocruces para colaborar en proyectos de investigación, en virtud de ese convenio, ¿pueden participar en esta convocatoria investigadores que trabajan en Cruces?

No, en dicho convenio se indica que el personal de la UPV/EHU se integra en el Insituto, no al contrario.

La Fundación es una entidad diferente. Por tanto, como en las convocatorias solo pueden ser miembros del equipo personal de la UPV/EHU, las personas contratadas por la Fundación Biocruces no pueden ser miembros del equipo investigador.

17.-¿Es posible ir como IP en un proyecto de la modalidad II y como miembro del equipo en otro de la modalidad III?

Las incompatibilidades se refieren a las personas, es decir, ninguna persona podrá figurar en más de una solicitud de la misma modalidad.

Aquellas personas que figuren en solicitudes de distintas modalidades y ambas se concedan, deberá elegir una de ellas. En el caso de que figure en una solicitud de la modalidad III, automáticamente se le dará de baja del resto de modalidades.

18.- ¿Qué fecha de inicio debo poner al proyecto?

El 1 de octubre de 2015.

19.- La "Autorización de Departamentos e Institutos y equipo investigador UPV/EHU", ¿es suficiente que lo firme el departamento de la persona IP?

Sí, es suficiente con la firma del Departamento de la persona IP.

20.- En la Modalidad III, ¿puede una empresa adecuar la aportación económica a la cantidad que finalmente se conceda al proyecto, en el caso de que éste recibiera la ayuda?

No, la empresa adquiere el compromiso de hacer una aportación económica concreta, que será a su vez evaluada con un máximo de 20 puntos y tendrá, por lo tanto, un peso importante en la valoración global de la solicitud. Por lo tanto, la cantidad no se podrá modificar en ningún caso.

21.- En la Modalidad III, ¿qué hago si la empresa o agente social con la que voy a participar no aparece en Ikertu?

En ese caso, es necesario ponerse en contacto a la mayor brevedad con ikertu@ehu.es y solicitar el alta de la empresa o agente social.